

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CONTRADA CONTR

SEMF

"CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LOS SECTORES, EL CAFÉ, ARROYO ZURDIDO Y ARROYO SABANA."

COMPARACIÓN DE PRECIOS JDMELS-CCC-CP-2024-0002

El Limón, Provincia Samaná República Dominicana 10 de septiembre del 2024.-





Página 1 de 52

#### CONTENIDO

4

- 1. Antecedentes4
- Objeto del procedimiento de selección4 2.
- Especificaciones técnicas4
- 4. Presupuesto base o valor referencial 10
- 5. Proyecto constructivo o anteproyecto10
- 6. Lugar de ejecución de la obra11
- 7. Tiempo de ejecución de la obra11
- 8. Cronograma de actividades 11
- Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"13 9.
  - 9.10fertas presentadas en formato papel 13
  - 9.20 fertas presentadas en formato electrónico vía el SECP14
- Documentación a presentar; Error! Marcador no definido. 10.
- 11. Contenido de la oferta técnica14
  - 11.1Documentación de la oferta técnica "Sobre A"15
    - 11.1.1 Credenciales:15
    - 11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]16
  - 11.2 Contenido de la Oferta Económica 18
- 11.2.3Documentos de la oferta económica "Sobre B"19
  - Metodología de evaluación20
    - 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"20
- 12.1.1Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal20
- 12.1.2Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera22
- 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica23
  - 12.2Metodología y criterios de evaluación de oferta económica; Error! Marcador no definido.

12.3Criterio de adjudicación28

# SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN28

- Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"28 1.
- 2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"29
- 3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación 29
- 4. Debida diligencia30
- 5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"31
- Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta32 6.
- 7. Confidencialidad de la evaluación32
- 8. Desempate de ofertas32
- 9. Adjudicación33
- 10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato33
- 11. Adjudicaciones posteriores33

## SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO34

- 1. Plazo para la suscripción del contrato34
- 2. Validez y perfeccionamiento del contrato34

Página 2 de 52

- 3. Gastos legales del contrato:34
- 4. Vigencia del contrato34
- 5. Supervisor o responsable del contrato35
- 6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo35
- 7. Suspensión del contrato35
- 8. Modificación de los contratos35
- 9. Equilibrio económico y financiero del contrato36
- 10. Condiciones de pago y retenciones 36
- 11. Subcontratación38
- 12. Recepción de obras38
- 13. Garantía de vicios ocultos para obras 39
- 14. Finalización del contrato39
- 15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.39
- 16. Penalidades por retraso40
- 17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.40

SA

FMM

#### SECCIÓN IV: GENERALIDADES41

- 1. Siglas y acrónimos41
- 2. Definiciones41
- 3. Objetivo y alcance del pliego43
- 4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección44
- 5. Marco normativo aplicable44
- 6. Tratado internacional de libre comercio o cooperación45
- 7. Interpretaciones45
- 8. Idioma46
- 9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones46
- 10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones46
- 11. Derecho a participar47
- 12. Prácticas prohibidas 48
- 13. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.48
- 14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas49
- 15. Contratación pública responsable 49
- 16. Firma digital 50
- 17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas50
- 18. Comité de seguimiento; Error! Marcador no definido.
- 19. Gestión de riesgos; Error! Marcador no definido.
- 20. Anexos documentos estandarizados 51

SEMF D.EF D.RA

# SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

#### 1. Antecedentes

LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN en su Plan Operativo Anual (POA) del 2024 tiene como actividad la construcción de obras municipales y otras que impactan directamente la comunidad como son las aceras y contenes, que contribuye el desarrollo del Distrito municipal del Limón.

LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN ha decidido restringir el proceso para la provincia de Samaná, por tratarse de una obra de bajo presupuesto.----

#### Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LOS SECTORES, EL CAFÉ, ARROYO ZURDIDO Y ARROYO SABANA" de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas.

#### 3. Especificaciones técnicas

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como -de manera enunciativa -: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

EL OFERENTE, DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PARAMENTOS:

## FICHA TÉCNICA



# JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN, SAMANÁ "Juntos por un Limón limpio, seguro y saludable."

PRESUPUESTO "CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES"

Lote 06-2024

Dirección Arroyo Sabana Vista Hermosa

Presupuesto No 30

Municipio Distrito Municipal El Limon

Fecha. 09/09/2024

SA

No	PARTIDA	CANTIDAD	UD	PRECIO	SUBTOTAL	TOTAL
1	MOVIMIENTO DE TIERRA			UNITARIO		1.00.1116
101	Corte de capa vegetal	28.4	Mo			
1.02	Excavacion	18.5	M2			
1.03	Relieno de reposición	26	M2			
2	s library Co. acc.			S	b-total	
	HORMIGON					
2 01	Aceras	908 40	M2			
2 02	Contenes	908.40	ML			
2 03	Bote materiales	24.6	M3			
2.64	Limpieza fina	1	PA			
				Sut	a-total	
	TOTAL GASTOS DIRECTOS					
	GASTOS INDIRECTOS				And to be designed in con-	THE PERSON
	DIRECCION TECNICA	10%				
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	5%				
	SECUROS Y FINANZAS	4%				
	PENSION Y JUBILACION	156				
	TRANSPORTE	2%				
	ITBIS	18%				
	COD/A	1%				
	IMPREVISTOS					
	TOTAL GASTOS INDIRECTOS	5%	-		-	
	GASTOS TOTAL					Holles S.
		Constitution of the last	-			

Special Suppose Several

Revisação popsara s

juntadistritalellimon@gmail.com () Carretera El Limon - Samana, RD 💨 829.244.2360

RNC: 430-05781-9



# JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN, SAMANÁ "Juntos por un Limón limpio, seguro y saludable."

PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES Lote 06-2024

Dirección Arroyo Surdido

Presupuesto No. 30

Municipio Distrito Municipal El Limon

Fecha. 09/09/2024

No	PARTIDA	CANTIDAD	UD	PRECIO	SUBTOTAL	TOTAL
1	MOVIMENTO DE TIERRA			UNITARIO		10175
1.01	Corte de capa vegetai	25				
1.02	Excavacion	15.78	M2 M2			
1.03	Relieno de reposicion	22.5	M2			
		6.6.37	3012			
2	HORMIGON			Su	b-total	
2.01	Aceras					
2.02	Contenes	420.70	M2			
2.03	Bote materiales	420 70	ML			
2 04	Limpleza fingl	24.6	143			
9.99	Chripheza hrigi	1	PA			
					b-total	
	TOTAL GASTOS DIRECTOS	diam'r.				
		1	-			
	GASTOS INDIRECTOS					
	DIRECCION TECNICA	10%				
	GASTOS	5%				
	ADMINISTRATIVOS	57.79				
	SEGUROS Y FINANZAS	4%				
	PENSION Y JUBILACION	1%	-			
	TRANSPORTE	2%				
	/TBIS	18%				
	CODEA					
		1%				
	MPREVISIOS	5%				
	TOTAL GASTOS INDIRECTOS	0	DE LA CONTRACTOR DE LA		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
	GASTOS TOTAL					
					Carrier Control	

Preparado por

Revised of Control

juntadistritafellimon@gmail.com 🕒 Carretera El Limon - Samana, RD. 🧶 829 244 2360

RNC: 430-05781-9

SA

D.E.F

DRA

FMM



# JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN, SAMANÁ

"Juntos por un Limón limpio, seguro y saludable."

PRESUPUESTO 'CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES'

Lote 06-2024

Direction: ELCAFE

Presupuesto No. 30

Municipio Distrito Municipal El Limon

Fecha 09/09/2024

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UD	PRECIO	SUSTOTAL	TOTAL
1	MOVIMIENTO DE TIERRA	-		UNITARIO		
1.01	Corte de capa vegetal	25	M2			
1 02	Excavacion	15.75	M2			
1.03	Relleno de reposicion	22.5	M2			
2	HORMIGON					
2 01	Aceras	W-21-27-200				
2 02	Contenes	1225 58	M2			
2 03	Bote materiales	1350 00	ML			
2 04	Limpieza final	24.6	M3			
	The state of the s	1	PA			
				Su	b-total	
	TOTAL GASTOS DIRECTOS		Swiff of			
	CASTOS MONOROZO			TO SHEET		
	GASTOS INDIRECTOS					
	DIRECCION TECNICA	10%				
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	5%				
	SEGUROS Y FINANZAS	4%				
	PENSION Y JUBILACION	1%				
	TRANSPORTE	2%				
	ITBIS	18%				
	CODIA	1%				
	IMPREVISIOS	5%				
	TOTAL GASTOS INDIRECTOS			I STATE OF THE PARTY OF THE PAR	HATTE COMMON	-
	GASTOS TOTAL					

Preparado por

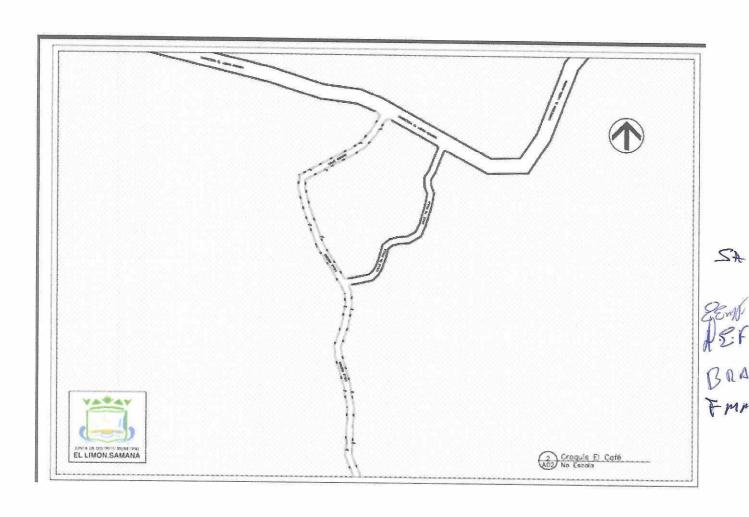
juntadistritalellimon@gmail.com Carretera El Limon - Samana. RD. 829.244.2360

RNC: 430-05781-9

CA

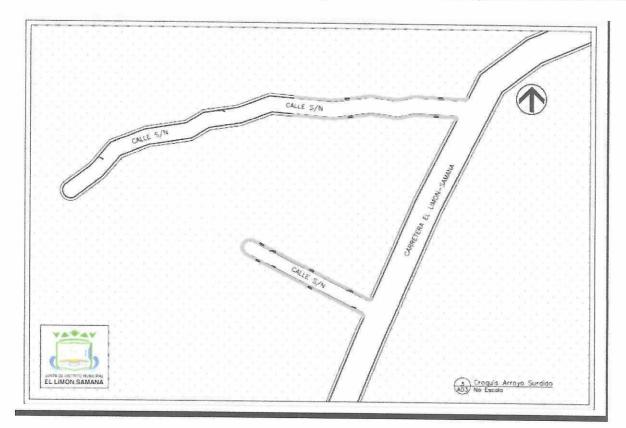
PEMP P.E.F PRA FMM

#### **PLANOS**



Página 8 de 52

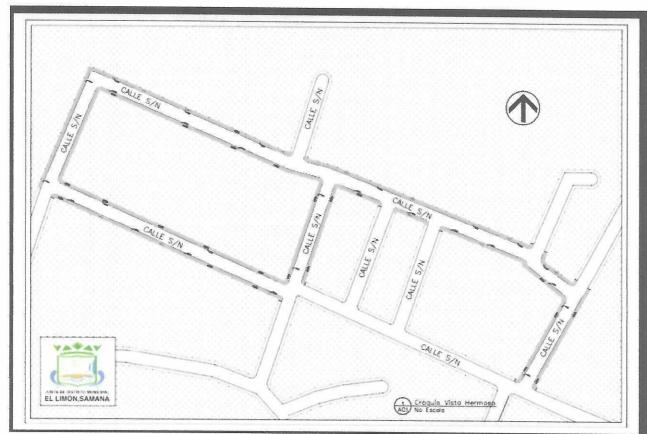
# SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras



018

REMIT A. S. F

FMM



4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LOS SECTORES, EL CAFÉ, ARROYO ZURDIDO Y ARROYO SABANA", asciende para todos los ítems, a ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 14/100 (RD\$11,430,224.14), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

#### 5. Proyecto constructivo o anteproyecto

El desarrollo de la "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LOS SECTORES, EL CAFÉ, ARROYO ZURDIDO Y ARROYO SABANA", incidirá en diferentes sectores del Municipio del Limón, provincia Samaná. Se trata de una importarte obra, solicitada por las distintas comunidades que conforman la Provincia de Samaná, donde se determinó mediante reuniones comunitarias la importancia de dicho proyecto.

SI

D.Ef

Estas inquietudes de los comunitarios serán solucionadas a través de este proyecto, el cual busca responder a estas necesidades, aumentando la calidad de vida de nuestros ciudadanos y contribuyendo así al bienestar de nuestra Ciudad.

## 6. Lugar de ejecución de la obra

Los lugares para la ejecución de los trabajos de obras son:

**SECTOR** 

**OBRAS** 

Municipio el Limón

Construcción de Aceras y contenes Sector El Café, Arroyo Zurdido y Arroyo Sabana.

#### 7. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la suscripción del contrato de ejecución de obra.

#### 8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA				
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN			
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Viernes 13 de septiembre del 2024. A las 10:00 Am			
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).	Hasta el Miércoles 18 de septiembre del 2024. A las 10:00 am.			
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta el lunes 23 de julio del 2024. A las 3:00 Pm			
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	Lunes, 30 de septiembre del 2024 Hasta las 10:30 Am			
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	Lunes, 30 de septiembre del 2024 A las 11:00 am			
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Miércoles, 09 de octubre del 2024 A las 2:00 pm			

SA EMT P.E.F DRA FMM

CRONOGRAMA				
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN			
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Lunes, 14 de octubre del 2024. A las 12:30 pm.			
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	Lunes, 14 de octubre del 2024 A las 3:00 pm			
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	Viernes 18 de octubre del 2024 A las 2:00 Pm			
<b>10.</b> Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	Lunes 21 de octubre del 2024. A las 10:00 am			
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	Martes 22 de octubre del 2024 A las 2:00 pm			
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23) (Si Aplica)	Miércoles 23 de octubre del 2024 A las 12:00 pm			
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Lunes 28 de octubre del 2024 A las 12:00 pm			
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	Jueves 31 de octubre del 2024. A las 1:00 pm			
15. Adjudicación	Jueves 31 de octubre del 2024. A las 2:30 pm			
16. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	Viernes 01 de noviembre del 2024. A las 2:30 pm			
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Lunes 11 de noviembre del 2024. A las 12:00 am			
<b>18.</b> Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	Viernes 15 de Noviembre del 2024. A las 12:00 pm			
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (artículo	Lunes 18 de noviembre del 2024. A las 12:00 pm			

REMIG D-CF

PMA

CRON	IOGRAMA
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
106 Reglamento núm. 416-23)	

### 9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los (as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS) en la Carretera el Limón-Samaná, en el horario de ocho de la mañana (08:00AM) hasta las tres de la tarde (3:00PM).

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los (las) peritos designados (as).

#### 9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los (las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con tres (03) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcadas en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar la firma original del (la) oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el (la) oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL (LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social) Firma del (la) Representante Legal COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS) IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B) REFERENCIA: JDMELS-CCC-CP-2024-0002

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

ESMF P.E.F BIA FMM

### 9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "Sobre 1" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre 2".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el(la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/aoferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

#### 10. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación¹ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

#### 11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga

P.E.F BRA FMM

<sup>1</sup> Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre principio de competencia, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

#### 11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

#### 11.1.1 Credenciales:

#### a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (NO SUBSANABLE)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) (SUBSANABLE)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (SUBSANABLE)
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (SUBSANABLE)
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (SUBSANABLE)
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (SUBSANABLE)
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (SUBSANABLE)
- 10) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. (SUBSANABLE)
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. (SUBSANABLE)
- 12) Poder de representación. (SUBSANABLE)
- 13) Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas principales que representen más del 10% del capital social. (SUBSANABLE)
- 14) Certificación de no antecedentes penales lo cual será verificado en línea por la institución. (SUBSANABLE)
- 15) Certificación MIPYMES (cuando aplique). (SUBSANABLE)

#### b) Documentación financiera:

- Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)
- 2) Estados Financieros de los **dos (02)** últimos ejercicios contables consecutivosaños 2021-2022 y 2022-2023,certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: **Estado de situación o balance** general, estado de resultado, estado de patrimonio, estado de flujo de efectivo y notas aclaratorias.
- 3) Cartas bancarias, certificaciones de líneas de crédito, etc.

## 11.1.2 Documentación técnica:[No subsanable]

- 1) Plan de Trabajo,
- 2) Listado de Partidas con volumetría,
- 3) Cronograma de Ejecución de Obra
- 4) Plan de subcontratación con MIPYMES o de compra de productos nacionales o a proveedores locales. (Documento para verificar criterios de sostenibilidad de apoyo sector económico)
- 5) Plan de manejo ambiental para la ejecución de obra (documento para verificar criterios de sostenibilidad ambiental)

#### a) De la Persona jurídica:

- 1) Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049) con el fin de acreditar la experiencia solicitada, que debe ser demostrada.
- Experiencia General de la Empresa.

Experiencia en contratos como Contratista Principal, Contratista-Administrador o Sub-Contratista, en proyectos similares de suministro e instalación de medidores de agua potable, y ampliación de redes, con cinco (5) años o más de experiencia.

- Experiencia Específica de la empresa.

Participación como contratista principal, Contratista Administrador o Sub-Contratista en proyectos en el área hidráulica de tuberías, con tres (3) años o más de experiencia.

a) por lo menos 2 (dos) contratos similares en tamaño y complejidad.

El no cumplimiento de esto significa la descalificación de la propuesta.

2) Certificaciones de experiencia solicitada, la cual debe contener, como mínimo: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y

AZ

SEMF PEF PRA EMM finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

3) Formulario de listado de equipo indispensable requerido (SNCC.F.036), listar los equipos y sus cantidades indispensables requeridas o eliminar si en las especificaciones técnicas no ha sido indicado el equipo indispensable para la ejecución de la obra. Anexar copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos. Para equipos alquilados: anexar cotizaciones de alquiler (acompañadas de una carta de compromiso de alquiler en caso de ser adjudicado.

El Oferente deberá suministrar evidencia de la propiedad del equipo (matricula, declaración Dirección General de Aduanas o cualquier documento legítimo que acredite la propiedad del mismo) y de que el mismo esté disponible para el uso inmediato (indicar lugar donde se encuentra y fotos recientes).

En caso de tratarse de equipos No Propios el oferente deberá presentar el Contrato, Carta de Compromiso del alquiler con copia de la matrícula de los mismos o cualquier documento legítimo que acredite la propiedad del mismo, así como evidencia de la disponibilidad inmediata.

El no cumplimiento de esto significa la descalificación de la empresa.

b) Del personal propuesto:

- 1) Currículo del Personal Profesional propuesto, (SNCC.D.045) con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales.
- 2) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).
- 3) Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), cinco (5) años de experiencia mínima.
- 4) Certificaciones de experiencia del personal principal. Debe contener: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.048).
- 5) Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados (as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por

SEMP DEF Jue BRA EMM

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

#### 11.2 Contenido de la Oferta Económica

#### a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida siguiente: UNIDAD.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

#### b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

#### c) Plazo de mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el Veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

EEMP P.E.F Po Ra Fmm

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

#### d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS), ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- Póliza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS);
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta el día quince (15) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)
- e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo  $\beta \in \mathcal{A}$  no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

#### 11.2.3 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con tres (03) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la

SA

CANA

- 2) Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra [no subsanable], el cual en la memoria USB suministrada, debe contener el mismo formato de excel.
- 3) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) [no subsanable]
- 4) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2, literal d, del presente pliego de condiciones. [Subsanable]. Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será Subsanable.

#### 12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

## AZ

## 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1.2, sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

BRA
FMM

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

## 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir,

que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1.1,sobre "a) Documentación legal" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No
	Cumple

Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)

Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)

Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>

Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social de la Tesorería de la Seguridad Social, <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>

Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial para la Adquisición de una Retroexcavadora, una camioneta y un camión volteo, referida en el numeral 1 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (SUBSANABLE).

Copia Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (vigente)

Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.

Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 número 3 y articulo 14 de la Ley número 340-06 y sus

EEMST D.E.F BRA EMM

## Criterio a evaluar: Elegibilidad

#### Documento a evaluar

Cumple/ No Cumple

modificaciones.

Poder de representación (si aplica)

Documento de identidad del oferente o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas principales que representen más del 10% del capital social.

Certificación de No antecedentes penales lo cual será verificado en línea por la institución.

Certificación MIPYMES (cuando aplique).

## 12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La documentación financiera debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral 11.1.1, literal b, sobre "documentación financiera" del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

42

- a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total **Límite establecido: Mayor 1.20** *Mayor o igual que* > 1.20 (*Cumple*) *Menor que* < 1.20 (*No cumple*)
- b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente
   Límite establecido: Mayor 0.9
   Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)
   Menor que < 0.9 (No cumple)</li>

EEMP DEF BRA FMM

c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto Límite establecido: Menor 1.50 Menor o igual que > 1.50 (Cumple) Mayor que < 1.50 (No cumple)

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

1) En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

2) En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

CITOTIO O CANTONI	Documentac		
total Límite establecido: Mayor 1.20. Mayor o igual que > 1.20 (Cumple) Menor que< 1.20 (No cumple)  Índice de liquidez corriente activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Mayor 0.9. Mayor o igual que > 0.9 (Cumple) Menor que< 0.9 (No cumple)  Índice de endeudamiento = pasivo total/patrimonio neto Límite establecido: Menor 1.50. Menor o igual que > 1.50 (Cumple)  Mayor que < 1.50 (No cumple)  Estados Financieros de los dos (02) últimos ejercicios contables consecutivosaños 2021-2022 y 2022-2023, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Referencias financieras -Líneas de Crédito comercial	total Límite establecido: Mayor 1.20. Mayor o igual que > 1.20 (Cumple) Menor que< 1.20 (No cumple)  Índice de liquidez corriente activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Mayor 0.9. Mayor o igual que> 0.9 (Cumple) Menor que< 0.9 (No cumple)  Índice de endeudamiento = pasivo total/patrimonio neto Límite establecido: Menor 1.50. Menor o igual que > 1.50 (Cumple)	(02) últimos ejercicios contables consecutivosaños 2021-2022 y 2022-2023, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA	
desembolsado de anticipo.	Referencias financieras	-Líneas de Crédito comercial igual o superior al monto	0

## 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 11.1.2" documentación técnica" para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: Cumple/No cumple.

En la metodología de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE, todos los documentos referidos en el numeral 11.1.2 "documentación técnica" se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Pro	puesta técnica	
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple

Página 23 de 52

#### Propuesta técnica Cumple/ Criterio a evaluar Documento a evaluar No Cumple Operaciones y procedimientos racionales y sistemáticos que utilizará el ser oferente / Enfoque y metodología de proponente para realizar de manera óptima trabajo los trabajos a ser ejecutados. Cumplimiento de los tiempos de ejecución, que presente las principales actividades a ser Plan de trabajo desarrolladas para la ejecución de los trabajos, cumpla con el orden de precedencia, presente los recursos asignados y el personal responsable. Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Listado de partidas con Gráficas de Gantt y Calendarios de volumetrías sin precio Ejecución, como base de programación de los tiempos estimados. EEMF D.C.F BOA FMM La planeación integral propuesta por el Oferente / Proponente para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos. El cronograma de Cronograma ejecución de las obras tiene una duración que se establece en el numeral 7 (Tiempo de ejecución de la obra) de la página 06, de este pliego, no se deberá exceder como máximo

Sobre la Person	na Física o Persona Jurídica	
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Experiencia en contratos como Contratista Principal, Contratista-Administrador o Sub-Contratista, en proyectos similares de suministro e instalación de medidores de agua potable, y ampliación de redes con cinco (5) años o más de experiencia.	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados.	

este plazo.

SNCC.P.006	Pliego Estándar de Condiciones para la cor	ntratación de Obras
Sobre la Person	na Física o Persona Jurídica	
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Experiencia Específica de la empresa.		
Participación como contratista principal, Contratista Administrador o Sub- Contratista en proyectos en el área hidráulica de tuberías, con tres (3) años o más de experiencia.	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados.	
<ul> <li>por lo menos 2 (dos) contratos similares en tamaño y complejidad.</li> </ul>		
Certificaciones de experiencia, la cual debe contener, como mínimo: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, las Certificaciones		AZ
presentadas cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	Certificaciones presentadas	SA SEMT. D.E.F BOLA FMM
	Formulario de listado de equipo requerido (SNCC.F.036) con sus anexos (Evidencia de la propiedad del	BRA

Formulario de listado equipo requerido (SNCC.F.036) con sus anexos (Evidencia de la propiedad del equipo (matricula, declaración Dirección General de Aduanas cualquier documento legítimo que acredite propiedad del mismo) y de que el mismo esté disponible para el uso inmediato (indicar lugar Disponibilidad equipos según lo requerido donde se encuentra y fotos para cada lote en el numeral

Equipos No Propios el oferente deberá presentar el Contrato, Carta de Compromiso del alquiler con copia de la matrícula de los mismos o

11.1.1.1 Item 3. recientes).

Disponibilidad de equipos:

Según lo requerido para cada lote, en el numeral 11.1.1.1 Ítem 3.

Documento a evaluar

cualquier documento legítimo que acredite la propiedad del

	mismo, así como evidencia de la disponibilidad inmediata.)	
Criterio a evaluar	Sobre el Personal clave  Documento a evaluar	Cumple/
Director responsable de la obra (formación)	Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).	No Cumple
	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), con el fin de acreditar las competencias laborales.	SA SEMP
	Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios de grado en ingeniería en gestión de proyectos o similar.	SEMF. BRA FMM
	La certificación de experiencia debe contener: nombre de la institución contratante, el contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	Fmm
	Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).	
Director responsable de la obra (formación)	Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).	
	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), con el fin de acreditar las competencias laborales.	
	Copia simple o certificada del título	

Sobre la Persona Física o Persona Jurídica

Criterio a evaluar

Cumple/

No Cumple

Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	académico que acredite estudios de grado en ingeniería en gestión de proyectos o similar.	140 Cumple
	La certificación de experiencia debe contener: nombre de la institución contratante, el contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	
	Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).	

# Metodología y criterios de evaluación de oferta económica:

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No Cumple.

	, 0	\$ 6
Propuesta	económica	T
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/ presupuesto). Mayor que < 1.50 (No cumple)	Presupuesto presentado	
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas.  Garantía de la Seriedad de la Oferta.	Análisis de Costos Unitarios presentado	
Correspondiente a Póliza de Fianza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser por noventa (90) días contados a partir de la recepción y apertura de ofertas.	Garantía de la seriedad de la oferta presentada	
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$).	Formulario de Oferta	

Propuesta	económica	
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	Económica SNCC.F.033 presentado	•
Ser la oferta de menor precio/ costo de entre las ofertas que cumplan con todos los demás	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
criterios	Cronograma de ejecución de la obra	

#### 12.2 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es menor precio (artículo 83 del Reglamento 416-23).

La adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente, cuya propuesta cumpla con TODOS los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y que, al cumplir con dichos requisitos técnicos, se priorizará El Criterio de Evaluación de las Ofertas Económicas será Menor Precio Ofertado.

## SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

## 1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento, Proceso de Comparación de Precios, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LOS SECTORES, EL CAFÉ, ARROYO ZURDIDO Y ARROYO SABANA, con el número de Referencia JDMELS-CCC-CP-2024-0002, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta<u>el</u> <u>día y hora establecidas en el cronograma de actividades del presente pliego.</u>

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la

30-7

FMM

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

#### 2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del (la) Notario Público actuante y de los (las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

## 3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A".

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del

SA

REMP D.E.F

PLA

FMM

artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un informe definitivo de evaluación técnica, que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

#### 4. Debida diligencia

P.E.F LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputaciones, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS), se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;

- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

SA

#### 5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para desencriptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos enel numeral 12.2, del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculada a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas*, debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del (la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

## 6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;

2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

#### 7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

#### 8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que**presente un plan de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a

A2

FMM

cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

#### 9. Adjudicación

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberán publicarse inmediatamente en el SECP.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

## 10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS), para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo de seis (06) meses, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

#### 11. Adjudicaciones posteriores

CX

BAN

En caso de incumplimiento del (la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco (05) días hábiles, para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el (la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 10 para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

## SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

#### 1. Plazo para la suscripción del contrato.

El contrato entre LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS) y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

## 2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

#### 3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el oferente que resulte adjudicatario.

#### 4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el Veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y

2,00

AZ

Página 34 de 52

#### SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

#### 5. Supervisor o responsable del contrato

LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS) ha designado como miembros del equipo de responsables de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- Ing. Joel Santiago Severino Matos, quien se desempeña como Supervisor de Obrasde LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS).
- 2) Arq.Yesenia Altagracia Fígaro Batista, quien se desempeña como Supervisora de Obrasde LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS).
- 3) Agrim. Santiago Piña Escalante, quien se desempeña como Supervisor de Obras de LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS).

#### 6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 10, de la sección III,que asciende aun 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el (la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

#### 7. Suspensión del contrato

LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS), podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

#### 8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

#### 9. Equilibrio económico y financiero del contrato

LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS), adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS), a procurar el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

#### 10. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será del 20%, del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de cinco (5)días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el veinte por ciento (20%).

La suma restante será pagada en pagos parciales a el contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución y siempre que sean mayor al 15 %del monto del contrato o un 80% del avance por amortizar. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) díasa partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable del contrato.

El monto de la Primera Cubicación realizada por elContratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS), podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por elContratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto. LA JUNTA

SA

D.Z.F

BRA

FMM

DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS), retendrá por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 20%) en cada cubicación.

LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS), podrá retener, el % de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS), podrá retener un cinco por ciento (5%)del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS), retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los  $\mathcal{M}$ . El figuientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra

- 2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
- 3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
- 4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
- 5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
- 6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
- 7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)2

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

<sup>2</sup>Artículo 2, Ley núm. 6-86.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de laS obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

#### 11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de locías) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

#### 12. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el Certificado de Recepción Provisional, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a diez (10) díashábiles, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

SA

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el Certificado de Recepción Definitiva, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

### 12.1 Recepción provisional de obra.

LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS), tomará posesión de las obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de

recepción provisional. Tras la recepción provisional de las Obras, EL CONTRATISTA desmantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

Párrafo II: De existir anomalías, LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS) deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, a EL CONTRATISTA para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

### 13. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en Póliza de Fianza o Garantía Bancaria a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

### 14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

# 15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de treinta (30) días.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/ o adjudicadas.
- d) Por abandono de las obras.
- e) Por falta de calidad de las obras.
- Por no ejecutar la obra de acuerdo con el contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión.
- g) Por haber sub-contratado alguna parte del Contrato sin autorización de LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS).
- h) Si EL CONTRATISTA, cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores.
- Si se le asigna un administrador judicial a EL CONTRATISTA, a causa de su insolvencia,

i) Si se le asigna un administrador judicial a EL CONTRATISTA, a causa de su insolvencia, y que un tribunal pronuncie la rescisión del contrato.

El incumplimiento del contrato por parte del (la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm.

340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### 16. Penalidades por retraso

LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS), podrá aplicar las sanciones establecidas en el artículo 230, numeral 3 del Reglamento núm. 416-23, de aplicación de la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones públicas, incluyendo, pero no limitada a: Advertencia escrita; ejecución de las garantías; penalidades establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas que rige este proceso; y rescisión unilateral y sin responsabilidad para LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS).

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones del contratista por causas imputables a éste, LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS), comunicará al contratista que tiene un plazo de diez (10) días hábiles para cumplir con el requerimiento realizado; de lo contrario podrá deducirle el cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento. Dicha penalización se aplicará por retención en el siguiente pago de cubicación que corresponda o de la liquidación final. Si llegado el plazo de los quince (15) días hábiles el proveedor aún no cumple con el requerimiento, LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS) ejecutará la fianza de fiel cumplimiento del contrato y se reserva el derecho a ejercer la resolución unilateral del contrato.

### 17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

# SECCIÓN IV: GENERALIDADES

### 1. Siglas y acrónimos

CAP CCPC CCC	Certificado de Apropiación Presupuestaria Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer Comité de Compras y Contrataciones	
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas	- 1
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones	SA
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva	01 -
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas	DEMF D.E.F
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas	1100
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera	W. E.F
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones	
	1 Conditiones	OS B M
Definiciones		FMM

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Análisis de Costo: Análisis del precio de las partidas del presupuesto.
- 2) Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- 3) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- **4)** Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas: Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

<sup>3</sup>Artículo 1 del Decreto 426-21.

- 5) Conflictos de Interés<sup>4</sup>: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) Reporte de medición(cubicación mensual): Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas<sup>5</sup>.
- 7) Debida Diligencia<sup>6</sup>: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 8) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 9) Director responsable de obra: Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones<sup>7</sup>.
- 10) Diseño arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.
- 11) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- **12) Gestión de Riesgos**<sup>8</sup>: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 13) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y

FMM

<sup>4</sup> Definición extraída del documento Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública dela DGCP.

<sup>5</sup> Definición extraída del documento Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)

<sup>6</sup> Definición extraída del documento Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública dela DGCP.

<sup>7</sup> Definición extraída del documento Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

<sup>8</sup> Definición extraída del documento Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública dela DGCP.

recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

- 14) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 15) Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.
- 16) Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.
- 17) Planos detallados: Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista. 
  18) Residente de obra: Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del Director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra9.
- 19) Riesgo<sup>10</sup>: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 20) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

## Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, Comparación de precios para CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y

<sup>9</sup>Definición extraída del documento Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)

<sup>10</sup> Definición extraída del documento Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública dela

CONTENES EN LOS SECTORES, EL CAFÉ, ARROYO ZURDIDO Y ARROYO SABANA. Convocado por LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS)con el número de Referencia JDMELS-CCC-CP-2024-0002, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

# Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación de CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LOS SECTORES, EL CAFÉ, ARROYO ZURDIDO Y ARROYO SABANA, con el número de Referencia: JDMELS-CCC-CP-2024-0002, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas<sup>11</sup>. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS), podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

### Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

<sup>11</sup> Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: https://www.dgcp.gob.do, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas:
- 9) La adjudicación:
- 10) El contrato y;
- La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

Tratado internacional de libre comercio o cooperación (NO APLICA)

Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.

SA EMF H.S.F LQA FMM

- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

### Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompanados de da República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

Toma los documentos que lo conforman (anexos, formularios, FMM)

circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como la página web institución https://juntadistritalellimon.gob.do/a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

# Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del (la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la

información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

### Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;

3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, deconformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

### Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas12, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

# De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada A E F en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.

<sup>12</sup> Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones

- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

# Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS), sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

EMI.

EMM

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsableLA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS) otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la/el LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON (JDMELS), podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

# Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace<a href="https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/">https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/</a>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as)

SA Emr

FMM

oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

### 18. Anexos documentos estandarizados

El (la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 3) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 6) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)
- Equipos del Oferente (SNCC.D.036) si aplica
- 8) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
- 9) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 10) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 11) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)

El Comité de Compras y Contrataciones resuelve APROBAR el pliego de Comparación de precios preparado los peritos designados para la "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LOS SECTORES, EL CAFÉ ARROYO ZURDIDO Y ARROYO SARANA"

SECTORES, EL CAFÉ, ARROYO ZURDIDO Y ARROYO SABANA"

Lic. Fernande Me Director General Presidente

Lic. Eugenio Ernesto Marchena Director Administrativo-Financiero Miembro

Lic. Darin Encarnación

Miembr

Responsable del Acceso a la Información

(RAI) Miembro

Salvador Alcala

Contador Miembro

//

Página 51 de 52

EEM F.

D. E

42